 <p>El conocimiento es de todos</p>	Minciencias	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2021</b>	<b>Código:</b> D101PR01MO3
			<b>Versión:</b> 00
			<b>Página:</b> 1 de 13

# **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS**

## **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

### **PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**2021**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL</b> .....	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>5. LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>7. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL</b> .....	<b>10</b>
<b>8. REFERENCIAS</b> .....	<b>13</b>

 <b>El conocimiento es de todos</b>	<b>Minciencias</b>	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2021</b>	<b>Código:</b> D101PR01MO3
			<b>Versión:</b> 00
			Página: 3 de 13

## INTRODUCCIÓN

La Ley 909 de 2004 en su artículo 17 establece que las entidades deben elaborar planes anuales de previsión de recursos humanos para organizar sus procesos teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras, la identificación de formas para cubrirlas y la estimación de los costos presupuestales.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación hace parte de esta gestión y para la vigencia 2021 se acoge nuevamente a las directrices técnicas proporcionadas por los lineamientos de planeación de recursos humanos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Conforme a ello, las etapas definidas para la formulación del Plan fueron las siguientes: Análisis de necesidades de personal, programación de medidas de cobertura para atender dichas necesidades e identificación fuentes de financiación de personal.


### 1. OBJETIVO

Formular la previsión anual del recurso humano del Ministerio para cubrir las necesidades de la planta de personal en el marco de los principios de igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y ascenso en el servicio público de los servidores para el logro de la misión, visión y objetivos institucionales.

### 2. MARCO LEGAL

#### **Ley 909 de 2004**

Regula el sistema de empleo público y define los principios básicos que fundamentan el ejercicio de la gerencia pública, dando la competencia al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- de fijar las directrices y políticas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes con el fin de lograr una adecuada administración del empleo público en Colombia y mejorar la productividad y eficiencia de las organizaciones públicas. Su artículo 17, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Previsión de Recursos Humanos que tengan como alcance: 1. Un Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación y 3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2021</b>	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 4 de 13

### **Ley 1960 de 2019**

Modifica la 909 de 2004 y establece la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

### **Ley 1955 de 2019**

Ley que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 125 fusiona el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dispuso la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación.

Igualmente dispone que los servidores de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarían ejerciendo las atribuciones a ellos asignadas, bajo la misma estructura y percibiendo la misma remuneración, hasta tanto sean incorporados a la planta de personal adoptada de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo.

### **Ley 1951 de 2019**

Tiene como objeto la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la Ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía Más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

### **Acuerdo No. CNSC 2019100008736 de la Comisión Nacional del Servicio Civil**

Establece el procedimiento para el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) con el fin de garantizar el concurso de ascenso.

### **Decreto 1083 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

### **Decreto 647 de 2017**

En su artículo 2.2.5.3.5 hace referencia a la provisión de empleos temporales indicando que para su provisión los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Igualmente, que, en caso de ausencia de lista de

 <b>El conocimiento es de todos</b>	<b>Minciencias</b>	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2021</b>	<b>Código:</b> D101PR01MO3
			<b>Versión:</b> 00
			Página: 5 de 13

elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

#### **Decreto 051 de 2018**

Estableció la necesidad de regular la periodicidad del registro de los empleos vacantes definitivos en el sistema de información adoptado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la planeación de los concursos de méritos con la entidad convocante.

#### **Decreto 2226 de 2019**

Establece la estructura y le da funciones al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En su artículo 22 le asigna a la Dirección de Talento Humano, entre otras las siguientes funciones: “... 1. Diseñar y ejecutar la política de desarrollo y administración del talento humano. 11. Diseñar y adoptar el plan anual de vacantes del Ministerio con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública...”

#### **Decreto 2227 de 2019**

Suprime la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se establece la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **Resolución 0085 de 2020**

Mediante esta Resolución se distribuyen los cargos de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 909 de 2004.

### **3. DEFINICIONES**

**Empleo Público:** según la ley 909 de 2004 el empleo público es el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

La misma Ley indica que el diseño de cada empleo debe presentar su contenido funcional de manera que se puedan identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; así mismo, el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, lo cual incluye los requisitos de estudio y experiencia y las demás condiciones para el acceso al servicio. Estos deben ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

	<b>El conocimiento es de todos</b>	<b>Minciencias</b>	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2021</b>	<b>Código:</b> D101PR01MO3
				<b>Versión:</b> 00
				<b>Página:</b> 6 de 13

El artículo 2° del Decreto 770 de 2005 define el empleo público como “el conjunto de funciones tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

**SIMO:** Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad. Aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la que se reportan empleos vacantes de entidades del Estado.

**OPEC:** Oferta Pública de Empleos de Carrera

Provisión de empleos públicos: pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria, mediante encargo nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. a. Empleos de Carrera Administrativa: La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012.

**Carrera administrativa:** El artículo 27 de la Ley 909 indica que la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Así mismo que, para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

**Empleos según la naturaleza de las funciones:** El Decreto 1083 de 2015 establece, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para el desempeño de los diferentes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Nivel Técnico y Asistencial.

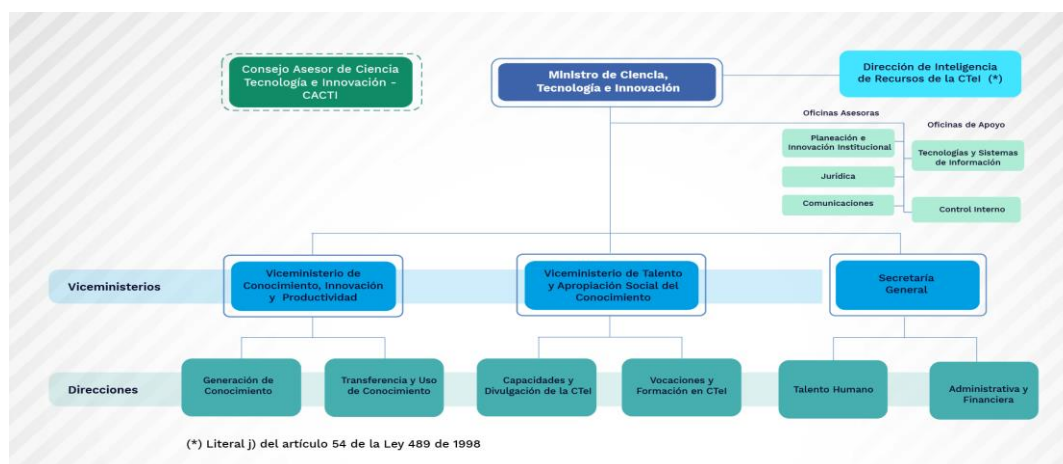
#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creado mediante la Ley 1951 de 2019 con el propósito de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía Más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa. Tiene como objetivos generales los siguientes:

- Dictar los lineamientos de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento para la consolidación de una Sociedad basada en el Conocimiento.
- Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la nación, programados en la Constitución Nacional de 1991
- Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad, la competitividad y el emprendimiento.
- Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### ORGANIGRAMA



## 5. LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Para el desempeño de sus funciones el Ministerio cuenta con siguiente Planta de Personal, establecida en el Decreto 2227 de 2019.

DESPACHO MINISTRO			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Ministro	0005	
1 (uno)	Gestor en Ciencia y Tecnología	0153	13
1 (uno)	Asesor	1020	14
1 (uno)	Asesor	1020	06
1 (uno)	Técnico	3100	15
1 (uno)	Secretario ejecutivo	4210	22
1 (uno)	Conductor mecánico	4103	15

DESPACHO VICEMINISTROS			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO

2 (dos)	Viceministro	0020	-
1 (uno)	Asesor	1020	14
1 (uno)	Asesor	1020	13
4 (cuatro)	Asesor	1020	06
2 (dos)	Técnico	3100	16
2 (dos)	Secretario ejecutivo	4210	22
2 (dos)	Conductor mecánico	4103	15

<b>PLANTA GLOBAL</b>			
<b>Nº. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
1 (uno)	Secretario general	0035	22
5 (cinco)	Director técnico	0100	22
1 (uno)	Director técnico	0100	19
12 (doce)	Gestor en ciencia y tecnología	0153	13
2 (dos)	Jefe de oficina	0137	13
3 (tres)	Jefe de oficina asesora	1045	13
1 (uno)	Asesor	1020	13
1 (uno)	Asesor	1020	14
2 (dos)	Asesor	1020	10
7 (siete)	Asesor	1020	06
7 (siete)	Profesional especializado	2028	19
5 (cinco)	Profesional especializado	2028	17
13 (trece)	Profesional especializado	2028	15
10 (diez)	Profesional universitario	2044	11
1 (uno)	Profesional universitario	2044	01
3 (tres)	Técnico	3100	16
2 (dos)	Técnico	3100	15
2 (dos)	Secretario ejecutivo	4210	22
5 (cinco)	Secretario ejecutivo	4210	20
7 (siete)	Auxiliar administrativo	4044	20
3 (tres)	Auxiliar administrativo	4044	17
2 (dos)	Auxiliar administrativo	4044	15
3 (tres)	Auxiliar administrativo	4044	11
3 (tres)	Conductor mecánico	4103	15

<b>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE RECURSOS DE CTel</b>			
<b>Nº. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
1 (uno)	Director técnico	0100	22
1 (uno)	Asesor	1020	10
1 (uno)	Asesor	1020	06
1 (uno)	Profesional especializado	2028	19
2 (dos)	Profesional especializado	2028	15
4 (cuatro)	Profesional universitario	2044	11
2 (dos)	Técnico	3100	16
2 (dos)	Técnico	3100	15
1 (uno)	Secretario ejecutivo	4210	22
3 (tres)	Auxiliar administrativo	4044	20

**Planta de Personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**



<b>Libre Nombramiento y Remoción</b>	<b>Carrera Administrativa</b>
<b>49</b>	<b>91</b>
<b>TOTAL DE PLANTA: 140</b>	

### Cargos de Libre Nombramiento y Remoción

Nivel Ejecutivo	Total
Directivo	26
Asesor	11
Profesional	3
Técnico	3
Asistencial	6
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

### Cargos de Carrera Administrativa

Nivel Ejecutivo	Total
Asesor	13
Profesional	40
Técnico	9
Asistencial	29
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>

## 6. MODALIDADES DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adelanta el proceso de provisión de los empleos que conforman la Planta de Personal en las siguientes modalidades a saber:

1. *Preselección:* El Ministerio con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP adelanta procesos de evaluación a través de la aplicación de pruebas psicotécnicas el cual permiten evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar los empleos de la planta de personal de la entidad.

1. *Encargo:* Los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio tendrán derecho preferencial a ser encargados de los cargos vacantes si acreditan los requisitos exigidos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

3. Una vez surtido el mismo, sin que se haya logrado su provisión por encargo, los empleos se proveen a través de nombramientos en *Provisionalidad*, mientras se adelanta el concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

## 7. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL

Para alcanzar el efectivo cumplimiento de su misión y sus objetivos, el Ministerio debe garantizar la provisión de sus empleos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de éstas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. En la tabla siguiente se presenta la relación de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva.

No.	CÓDIGO, GRADO Y DENOMINACIÓN DE CARGO	NATURALEZA	ÁREA
1	0035-22 Secretario General	Libre Nombramiento y Remoción	Secretaría General
2	1020 -10 Asesor	Carrera Administrativa	Secretaría General
3	1020- 06 Asesor	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad
4	2028-19 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
5	2028-19 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
6	2028-19 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Vocaciones y Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)
7	2028-19 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

8	2028-19 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina Asesora Jurídica
9	2028-19 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Secretaría General
10	2028-17 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Talento Humano
11	2028-17 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento
12	2028-17 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
13	2028-17 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
14	2028-17 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
15	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina Asesora de Comunicaciones
16	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina Asesora Jurídica
17	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
18	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Secretaría General
19	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
20	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
21	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
22	2028-15 Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
23	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Dirección de Generación de Conocimiento
24	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
25	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

26	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
27	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento
28	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Oficina Asesora de Comunicaciones
29	2044-11 Profesional Universitario	Carrera Administrativa	Oficina Asesora Jurídica
30	3100 -16 Técnico	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
31	3100 -16 Técnico	libre nombramiento y remoción	Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad
32	3100 -16 Técnico	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
33	3100 -16 Técnico	libre nombramiento y remoción	Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
34	3100 -15 Técnico	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
35	3100 -15 Técnico	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
36	4210-22 Secretario Ejecutivo	libre nombramiento y remoción	Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
37	4210-22 Secretario Ejecutivo	Carrera Administrativa	Secretaría General
38	4210-20 Secretario Ejecutivo	Carrera Administrativa	Dirección de Generación de Conocimiento
39	4210-20 Secretario Ejecutivo	Carrera Administrativa	Dirección de Talento Humano
40	4044-20 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
41	4044-20 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
42	4044-20 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
43	4044-20 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Oficina Asesora Jurídica
44	4044-20 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
45	4044-20 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)
46	4044-17 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento
47	4044-17 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Secretaría General
48	4044-15 auxiliar administrativo	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
49	4044-11 Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera

50	4103-15 c Conductor Mecánico	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
51	4103-15 Conductor Mecánico	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
52	4103-15 Conductor Mecánico	Carrera Administrativa	Dirección Administrativa y Financiera

## 8. REFERENCIAS

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>
- Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1960 de 2019 "por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 2226 de 2019 - Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo No. CNSC 20191000008736 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre</b> ALBA ESTHER VILLAMIL O.	<b>Nombre:</b> CARLOS ENRIQUE CAMELO C.	<b>Nombre:</b> Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional
Contratista Dirección de Talento Humano	<b>Cargo:</b> Director de Talento Humano	<b>Cargo:</b> N/A